

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2454

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación:

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2017

DECRETO N° 3004 (18-12-2017) Expte. 9600-7-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon contra el Decreto N° 1486/17, manteniéndose el mismo en todos sus términos, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 3070 (29-12-2017) Expte. 0013-09-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Reconócese comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 10592 a la agente Valeria Silvana Mercere, Legajo N° 23058/1, D.N.I. N° 21.760.493, de conformidad a la discapacidad reconocida por el órgano competente, en los períodos comprendidos entre el 11 de junio y el 22 de noviembre de 1997, y desde el 24 de noviembre de 1997 al 16 de mayo de 2010.

ARTICULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la agente Valeria Silvana Mercere, Legajo N° 23058/1, cuyo Certificado Unico de Discapacidad vence el 3 de marzo de 2019, queda obligada a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley N° 10592.

ARTICULO 3°.- Déjase expresamente establecido que la Ley N° 10593 que regula el régimen provisional para los agentes con discapacidad establece que los agentes cuya discapacidad fuera temporaria estarán sujetos al Decreto N° 9650/80 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a la agente Silvana Mercere, Legajo N° 23058/1, para la renovación del Certificado Unico de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes y vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 3110 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1: Modifícase el Anexo III, del Decreto 3019, de fecha 18 de Diciembre 2017, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Programa	F F	Objeto del Gasto	Importe
01.01.00	120	1.1.1.1 - Personal Superior	3,500,000.00
01.01.00	120	1.1.3.3 - Bonificación por actividad	100,000.00
01.01.00	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	140,000.00
01.01.00	120	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	40,000.00
01.01.00	120	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	19,000.00
01.01.00	120	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	10,000.00
01.01.00	120	2.4.3.0 - Artículos de caucho	8,000.00
01.01.00	120	2.5.1.0 - Compuestos químicos	6,000.00
01.01.00	120	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	6,000.00
01.01.00	120	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	6,000.00
01.01.00	120	2.5.8.0 - Productos de material plástico	40,000.00
01.01.00	120	2.5.9.0 - Otros	9,000.00
01.01.00	120	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	9,000.00
01.01.00	120	2.6.2.0 - Productos de vidrio	9,000.00
01.01.00	120	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	9,000.00
01.01.00	120	2.6.9.0 - Otros	9,000.00
01.01.00	120	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	9,000.00
01.01.00	120	2.7.9.0 - Otros	15,000.00
01.01.00	120	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	25,000.00
01.01.00	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	17,000.00
01.01.00	120	2.9.9.0 - Otros	19,000.00
01.01.00	120	3.1.3.0 - Gas	30,000.00
01.01.00	120	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	250,000.00
01.01.00	120	3.2.9.0 - Otros	9,000.00
01.01.00	120	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	9,000.00
01.01.00	120	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	200,000.00
01.01.00	120	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	145,000.00
01.01.00	120	3.4.5.0 - De capacitación	15,000.00
01.01.00	120	3.4.9.0 - Otros	170,000.00
01.01.00	120	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	30,000.00

01.01.00	120	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	80,000.00
01.01.00	120	3.6.1.0 - Publicidad	350,000.00
01.01.00	120	3.7.1.0 - Pasajes	40,000.00
01.01.00	120	3.8.3.0 - Derechos y tasas	60,000.00
01.01.00	120	3.8.9.0 - Otros	15,000.00
01.01.00	120	3.9.9.0 - Otros	19,000.00
01.01.00	120	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	50,000.00
01.01.00	120	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	850,000.00
01.01.00	120	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	55,000.00
01.01.00	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	100,000.00
01.01.00	120	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	45,000.00
01.01.00	120	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	60,000.00
01.01.00	120	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	15,000.00
01.01.00	133	3.3.9.0 - Otros	1,000,000.00
01.02.00	120	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	400,000.00
01.02.00	120	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	15,000.00
01.02.00	120	1.1.7.4 - Adicional por título	10,000.00
01.02.00	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	400,000.00
01.02.00	120	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	4,000.00
01.02.00	120	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4,000.00
01.02.00	120	2.4.3.0 - Artículos de caucho	9,000.00
01.02.00	120	2.5.1.0 - Compuestos químicos	30,000.00
01.02.00	120	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	9,000.00
01.02.00	120	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	240,000.00
01.02.00	120	2.6.9.0 - Otros	9,000.00
01.02.00	120	2.7.1.0 - Productos ferrosos	12,000.00
01.02.00	120	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	5,000.00
01.02.00	120	2.7.5.0 - Herramientas menores	100,000.00
01.02.00	120	2.7.9.0 - Otros	7,000.00
01.02.00	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	15,000.00
01.02.00	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,500,000.00
01.02.00	120	2.9.9.0 - Otros	9,000.00
01.02.00	120	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	35,000.00
01.02.00	120	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1,000,000.00
01.02.00	120	3.7.1.0 - Pasajes	4,000.00
01.02.00	120	3.7.2.0 - Viáticos	9,000.00
01.02.00	120	3.9.9.0 - Otros	4,000.00
01.02.00	120	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	110,000.00
01.02.00	120	4.3.9.0 - Equipos varios	55,000.00
01.03.00	120	1.1.3.8 - Bonificación remunerativa	10,000.00
01.03.00	120	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	15,000.00
01.03.00	120	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	15,000.00
01.03.00	120	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	4,000.00
01.03.00	120	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	9,000.00
01.03.00	120	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	60,000.00
01.03.00	120	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	10,000.00
01.03.00	120	2.6.2.0 - Productos de vidrio	6,000.00
01.03.00	120	2.7.5.0 - Herramientas menores	20,000.00
01.03.00	120	2.7.9.0 - Otros	5,000.00
01.03.00	120	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,000.00
01.03.00	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5,000.00
01.03.00	120	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	5,000.00
01.03.00	120	2.9.9.0 - Otros	5,000.00
01.03.00	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	25,000.00
01.03.00	120	4.3.9.0 - Equipos varios	39,000.00
01.04.00	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	200,000.00
01.04.00	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	60,000.00
01.04.00	120	2.2.1.0 - Hilados y telas	29,000.00
01.04.00	120	2.2.2.0 - Prendas de Vestir	80,000.00
01.04.00	120	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	4,500.00
01.04.00	120	2.4.3.0 - Artículos de caucho	25,000.00
01.04.00	120	2.5.1.0 - Compuestos químicos	4,500.00
01.04.00	120	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	30,000.00
01.04.00	120	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	10,000.00
01.04.00	120	2.5.8.0 - Productos de material plástico	5,000.00
01.04.00	120	2.6.2.0 - Productos de vidrio	9,000.00

01.04.00	120	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	15,000.00
01.04.00	120	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	15,000.00
01.04.00	120	2.6.9.0 - Otros	9,000.00
01.04.00	120	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	9,000.00
01.04.00	120	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	9,000.00
01.04.00	120	2.7.5.0 - Herramientas menores	15,000.00
01.04.00	120	2.7.9.0 - Otros	100,000.00
01.04.00	120	2.8.9.0 - Otros	4,500.00
01.04.00	120	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	15,000.00
01.04.00	120	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,500.00
01.04.00	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	140,000.00
01.04.00	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	70,000.00
01.04.00	120	2.9.9.0 - Otros	19,000.00
01.04.00	120	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	450,000.00
01.04.00	120	3.2.9.0 - Otros	9,000.00
01.04.00	120	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	19,000.00
01.04.00	120	3.3.9.0 - Otros	9,000.00
01.04.00	120	3.7.1.0 - Pasajes	4,500.00
01.04.00	120	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	83,000.00
01.04.00	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	14,000.00
01.04.00	120	4.3.9.0 - Equipos varios	10,000.00
01.04.00	120	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	9,000.00
19.01.00	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	130,000.00
19.01.00	120	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	23,000.00
19.01.00	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	75,000.00
19.01.00	120	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	10,000.00
19.01.00	120	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	29,000.00
19.01.00	120	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	15,000.00
19.01.00	120	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	10,000.00
19.01.00	120	2.5.8.0 - Productos de material plástico	5,000.00
19.01.00	120	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	9,000.00
19.01.00	120	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	9,000.00
19.01.00	120	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	15,000.00
19.01.00	120	3.3.9.0 - Otros	9,000.00
19.01.00	120	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	115,000.00
19.01.00	120	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	10,000.00
19.01.00	120	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	29,000.00
19.02.00	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	900,000.00
19.02.00	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	200,000.00
19.02.00	120	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	14,000.00
19.02.00	120	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	4,000.00
19.02.00	120	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4,000.00
19.02.00	120	2.4.3.0 - Artículos de caucho	4,000.00
19.02.00	120	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	19,000.00
19.02.00	120	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	19,000.00
19.02.00	120	2.5.8.0 - Productos de material plástico	19,000.00
19.02.00	120	2.5.9.0 - Otros	4,000.00
19.02.00	120	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	4,000.00
19.02.00	120	2.6.2.0 - Productos de vidrio	4,000.00
19.02.00	120	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	4,000.00
19.02.00	120	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	4,000.00
19.02.00	120	2.6.9.0 - Otros	4,000.00
19.02.00	120	2.7.1.0 - Productos ferrosos	10,000.00
19.02.00	120	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	4,000.00
19.02.00	120	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	19,000.00
19.02.00	120	2.7.5.0 - Herramientas menores	14,000.00
19.02.00	120	2.7.9.0 - Otros	9,000.00
19.02.00	120	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	9,000.00
19.02.00	120	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,000.00
19.02.00	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	30,000.00
19.02.00	120	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	120,000.00
19.02.00	120	3.3.9.0 - Otros	4,000.00
19.02.00	120	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	19,000.00
19.02.00	120	3.6.1.0 - Publicidad	170,000.00
19.02.00	120	3.7.2.0 - Viáticos	20,000.00
19.02.00	120	3.9.9.0 - Otros	4,000.00

19.02.00	120	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	165,000.00
19.02.00	120	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	29,000.00
19.02.00	120	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	20,000.00
19.02.00	120	4.3.9.0 - Equipos varios	10,000.00
19.03.00	120	1.1.1.4 - Personal Técnico	160,000.00
19.03.00	120	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	20,000.00
19.03.00	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	100,000.00
19.03.00	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	49,000.00
19.03.00	120	2.2.2.0 - Prendas de vestir	20,000.00
19.03.00	120	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5,000.00
19.03.00	120	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5,000.00
19.03.00	120	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,000.00
19.03.00	120	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5,000.00
19.03.00	120	2.5.8.0 - Productos de material plástico	5,000.00
19.03.00	120	2.7.1.0 - Productos ferrosos	5,000.00
19.03.00	120	2.7.5.0 - Herramientas menores	5,000.00
19.03.00	120	2.7.9.0 - Otros	5,000.00
19.03.00	120	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,000.00
19.03.00	120	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,000.00
19.03.00	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5,000.00
19.03.00	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,000.00
19.03.00	120	2.9.9.0 - Otros	5,000.00
19.03.00	120	3.1.3.0 - Gas	120,000.00
19.03.00	120	3.7.2.0 - Viáticos	9,000.00
19.03.00	120	3.9.9.0 - Otros	4,000.00
19.03.00	120	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	120,000.00
19.03.00	120	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	50,000.00
19.03.00	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	25,000.00
19.03.00	120	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	20,000.00
19.03.00	120	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	30,000.00
20.01.00	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	95,000.00
20.01.00	120	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	19,000.00
20.01.00	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	80,000.00
20.01.00	120	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	20,000.00
20.01.00	120	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5,000.00
20.01.00	120	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	380,000.00
20.01.00	120	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	10,000.00
20.01.00	120	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	5,000.00
20.01.00	120	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	5,000.00
20.01.00	120	2.7.5.0 - Herramientas menores	5,000.00
20.01.00	120	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,000.00
20.01.00	120	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,000.00
20.01.00	120	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	5,000.00
20.01.00	120	2.9.9.0 - Otros	5,000.00
20.01.00	120	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	33,000.00
20.01.00	120	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	5,000.00
20.01.00	120	3.6.1.0 - Publicidad	10,000.00
20.01.00	120	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	60,000.00
20.01.00	120	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	120,000.00
20.01.00	120	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	15,000.00
20.01.00	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	25,000.00
20.01.00	120	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	30,000.00
20.01.00	120	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	10,000.00
20.02.00	120	1.1.1.5 - Personal administrativo	120,000.00
20.02.00	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	320,000.00
20.02.00	120	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	40,000.00
20.02.00	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	200,000.00
20.02.00	120	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	10,000.00
20.02.00	120	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	15,000.00
20.02.00	120	2.7.9.0 - Otros	10,000.00
20.02.00	120	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	7,000.00
20.02.00	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	15,000.00
20.02.00	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	15,000.00
20.02.00	120	2.9.9.0 - Otros	5,000.00
20.02.00	120	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	150,000.00
20.02.00	120	3.4.9.0 - Otros	10,000.00

20.02.00	120	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	10,000.00
20.02.00	120	3.9.9.0 - Otros	5,000.00
20.02.00	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	25,000.00
20.02.00	120	4.3.9.0 - Equipos varios	15,000.00
20.03.00	120	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	15,000.00
20.03.00	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	900,000.00
20.03.00	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	80,000.00
20.03.00	120	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,000.00
20.03.00	120	2.7.1.0 - Productos ferrosos	5,000.00
20.03.00	120	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,000.00
20.03.00	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,000.00
20.03.00	120	2.9.9.0 - Otros	5,000.00
20.03.00	120	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	10,000.00
20.03.00	120	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	15,000.00
20.03.00	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	25,000.00
20.04.00	120	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	20,000.00
20.04.00	120	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	40,000.00
20.04.00	120	1.2.5.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	22,000.00
20.04.00	120	1.2.5.2 - A la Obra Asistencial	10,000.00
20.04.00	120	1.2.5.3 - Aseguradoras de Riesgos de Trabajo	8,000.00
20.04.00	120	1.3.1.2 - Horas Suplementarias y/o extraordinarias	200,000.00
20.04.00	120	2.1.2.0 - Alimentos para animales	15,000.00
20.04.00	120	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5,000.00
20.04.00	120	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5,000.00
20.04.00	120	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	5,000.00
20.04.00	120	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	21,000.00
20.04.00	120	2.7.1.0 - Productos ferrosos	5,000.00
20.04.00	120	2.7.9.0 - Otros	5,000.00
20.04.00	120	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,000.00
20.04.00	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	10,000.00
20.04.00	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	30,000.00
20.04.00	120	2.9.9.0 - Otros	5,000.00
20.04.00	120	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	850,000.00
20.04.00	120	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	5,000.00
20.04.00	120	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	100,000.00
20.04.00	120	3.7.1.0 - Pasajes	5,000.00
20.04.00	120	3.7.2.0 - Viáticos	10,000.00
20.04.00	120	3.9.9.0 - Otros	5,000.00
20.04.00	120	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	500,000.00
20.04.00	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	25,000.00
20.04.00	120	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	10,000.00
20.04.00	120	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	40,000.00
20.04.00	120	4.3.9.0 - Equipos varios	10,000.00
20.04.00	120	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	10,000.00
21.01.00	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	35,000.00
21.01.00	120	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	5,000.00
21.01.00	120	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5,000.00
21.01.00	120	2.4.3.0 - Artículos de caucho	10,000.00
21.01.00	120	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	5,000.00
21.01.00	120	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	5,000.00
21.01.00	120	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	70,000.00
21.01.00	120	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,000.00
21.01.00	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	100,000.00
21.01.00	120	2.9.9.0 - Otros	10,000.00
21.01.00	120	3.2.9.0 - Otros	5,000.00
21.01.00	120	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	70,000.00
21.01.00	120	3.4.9.0 - Otros	10,000.00
21.01.00	120	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	70,000.00
21.01.00	120	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	1,000,000.00
21.01.00	120	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	15,000.00
21.01.00	120	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	360,000.00
21.01.00	120	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	15,000.00
21.01.00	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	25,000.00
21.01.00	120	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	20,000.00
21.01.00	120	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	20,000.00
22.01.00	120	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	30,000.00

22.01.00	120	1.2.1.0 - Personal Mensualizado	70,000.00
22.01.00	120	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	12,000.00
22.01.00	120	1.2.5.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	71,000.00
22.01.00	120	1.2.5.2 - A la Obra Asistencial	31,000.00
22.01.00	120	1.2.5.3 - Aseguradoras de Riesgos de Trabajo	26,000.00
22.01.00	120	1.3.1.2 - Horas Suplementarias y/o extraordinarias	1,600,000.00
22.01.00	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	130,000.00
22.01.00	120	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	25,000.00
22.01.00	120	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	15,000.00
22.01.00	120	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5,000.00
22.01.00	120	2.4.2.0 - Artículos de cuero	10,000.00
22.01.00	120	2.5.1.0 - Compuestos químicos	8,000.00
22.01.00	120	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	30,000.00
22.01.00	120	2.5.9.0 - Otros	5,000.00
22.01.00	120	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	5,000.00
22.01.00	120	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	5,000.00
22.01.00	120	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	5,000.00
22.01.00	120	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	10,000.00
22.01.00	120	2.7.5.0 - Herramientas menores	20,000.00
22.01.00	120	2.7.9.0 - Otros	190,000.00
22.01.00	120	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	70,000.00
22.01.00	120	2.8.9.0 - Otros	60,000.00
22.01.00	120	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	30,000.00
22.01.00	120	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,000.00
22.01.00	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5,000.00
22.01.00	120	2.9.9.0 - Otros	850,000.00
22.01.00	120	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1,200,000.00
22.01.00	120	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	10,000.00
22.01.00	120	3.9.9.0 - Otros	10,000.00
22.01.00	120	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	200,000.00
22.01.00	120	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	404,000.00
22.01.00	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	25,000.00
22.01.00	120	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	50,000.00
22.02.00	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	100,000.00
22.02.00	120	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	20,000.00
22.02.00	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	1,700,000.00
22.02.00	120	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	10,000.00
22.02.00	120	2.5.1.0 - Compuestos químicos	5,000.00
22.02.00	120	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	15,000.00
22.02.00	120	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,000.00
22.02.00	120	2.6.2.0 - Productos de vidrio	5,000.00
22.02.00	120	2.7.1.0 - Productos ferrosos	5,000.00
22.02.00	120	2.7.5.0 - Herramientas menores	30,000.00
22.02.00	120	2.7.9.0 - Otros	5,000.00
22.02.00	120	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	10,000.00
22.02.00	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	10,000.00
22.02.00	120	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	10,000.00
22.02.00	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	60,000.00
22.02.00	120	2.9.9.0 - Otros	10,000.00
22.02.00	120	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1,500,000.00
22.02.00	120	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	20,000.00
22.02.00	120	3.9.9.0 - Otros	10,000.00
22.02.00	120	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	130,000.00
22.02.00	120	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	44,000.00
22.02.00	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	25,000.00
22.02.00	120	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	40,000.00
22.02.00	120	4.3.9.0 - Equipos varios	18,000.00
22.03.00	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	70,000.00
22.03.00	120	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	25,000.00
22.03.00	120	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	100,000.00
22.03.00	120	1.2.5.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	47,000.00
22.03.00	120	1.2.5.2 - A la Obra Asistencial	21,000.00
22.03.00	120	1.2.5.3 - Aseguradoras de Riesgos de Trabajo	17,000.00
22.03.00	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	500,000.00
22.03.00	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	80,000.00
22.03.00	120	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	20,000.00

22.03.00	120	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5,000.00
22.03.00	120	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	50,000.00
22.03.00	120	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	20,000.00
22.03.00	120	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	20,000.00
22.03.00	120	2.5.8.0 - Productos de material plástico	30,000.00
22.03.00	120	2.5.9.0 - Otros	10,000.00
22.03.00	120	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	5,000.00
22.03.00	120	2.7.5.0 - Herramientas menores	15,000.00
22.03.00	120	2.7.9.0 - Otros	5,000.00
22.03.00	120	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,000.00
22.03.00	120	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,000.00
22.03.00	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5,000.00
22.03.00	120	2.9.9.0 - Otros	100,000.00
22.03.00	120	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	80,000.00
22.03.00	120	3.3.9.0 - Otros	10,000.00
22.03.00	120	3.7.2.0 - Viáticos	10,000.00
22.03.00	120	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	50,000.00
22.03.00	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	25,000.00
22.03.00	120	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	10,000.00
22.03.00	120	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	35,000.00
22.03.00	120	4.3.9.0 - Equipos varios	40,000.00
22.04.00	120	1.1.1.3 - Personal Profesional	681,000.00
22.04.00	120	1.1.1.5 - Personal administrativo	141,000.00
22.04.00	120	1.1.3.8 - Bonificación remunerativa	50,000.00
22.04.00	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	1,000,000.00
22.04.00	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	30,000.00
22.04.00	120	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	30,000.00
22.04.00	120	2.2.3.0 - Confecciones textiles	5,000.00
22.04.00	120	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5,000.00
22.04.00	120	2.4.3.0 - Artículos de caucho	5,000.00
22.04.00	120	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	70,000.00
22.04.00	120	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	180,000.00
22.04.00	120	2.5.8.0 - Productos de material plástico	15,000.00
22.04.00	120	2.5.9.0 - Otros	5,000.00
22.04.00	120	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	90,000.00
22.04.00	120	2.6.2.0 - Productos de vidrio	5,000.00
22.04.00	120	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	5,000.00
22.04.00	120	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	50,000.00
22.04.00	120	2.6.9.0 - Otros	10,000.00
22.04.00	120	2.7.1.0 - Productos ferrosos	40,000.00
22.04.00	120	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	60,000.00
22.04.00	120	2.7.5.0 - Herramientas menores	100,000.00
22.04.00	120	2.7.9.0 - Otros	950,000.00
22.04.00	120	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	55,000.00
22.04.00	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	60,000.00
22.04.00	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	150,000.00
22.04.00	120	2.9.9.0 - Otros	100,000.00
22.04.00	120	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	280,000.00
22.04.00	120	3.2.9.0 - Otros	5,000.00
22.04.00	120	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	20,000.00
22.04.00	120	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	90,000.00
22.04.00	120	3.3.9.0 - Otros	120,000.00
22.04.00	120	3.4.9.0 - Otros	10,000.00
22.04.00	120	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	30,000.00
22.04.00	120	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	120,000.00
22.04.00	120	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	480,000.00
22.04.00	120	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	25,000.00
22.04.00	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	25,000.00
22.04.00	120	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	30,000.00
22.04.00	120	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	80,000.00
22.04.00	120	4.3.9.0 - Equipos varios	50,000.00
22.04.00	120	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	15,000.00
99.00.00	120	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	16,000,000.00
99.00.00	120	7.6.2.2 - Disminución Contratistas a Pagar	5,000,000.00
99.00.00	120	7.6.2.3 - Disminución de Contribuciones a Pagar	36,395,500.00
99.00.00	120	7.6.2.6 - Disminución Intereses a Pagar	265,000.00

01.04.00	133	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	180,000.00
01.04.00	133	2.7.9.0 - Otros	500,000.00
01.04.00	133	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	115,000.00
		Total Economías	97,463,000.00

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 3: Regístrese, dese al Boletín Municipal, intervenga el Ente Municipal de Servicios Urbanos.

LEITAO

ARROYO

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2018

DECRETO N° 57 (22-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación del agente FERNANDO ARIEL BALEA (Legajo N° 32622/2- CUIL. 20-30278744-2), para desempeñarse como TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01- 35 horas semanales – N° de Orden 11356), con dependencia del Departamento Legajos de la Dirección de Personal (U.E. 02-18-2-1-3-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente cuya designación es prorrogada mediante el artículo 1° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeña pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-03-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 59 (22-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, desde el 29/01/2018 al 11/02/2018, ambas fechas inclusive, al agente LONGHI, CARLOS DANIEL - Legajo N° 24136/1, dependiente del Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos, la atención de la Caja recaudadora ubicada en el Cementerio Parque del EMSUR.-

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1° del presente Decreto, al agente mencionado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 44° inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dese intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 60 (22-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente RICARDO OMAR GONZALEZ - Legajo N° 14969/1, D.N.I N° 10.586.851, al cargo de CAPATAZ II (C.F. 06-15-70-01) módulo de 48 hs. semanales - N° de Orden S 0321, en el Departamento Servicios Generales dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago a partir del 1° de Febrero de 2018, al agente mencionado en el artículo 1° del presente decreto, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 22.882,60), a valores vigentes al 31-12-17, en carácter de anticipo y a cuenta del haber jubilatorio, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.-

Imputación: U.E. 02-18-02-01-05-00 - Gest. 903- Act. 00-1-07-2-6-2-1.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente Decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos necesarios a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

Com/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 94 (26-01-2018)

ARTÍCULO 1°. Apruébese la reglamentación de la Ordenanza 21.977, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designase autoridad de aplicación y de comprobación de faltas y/o contravenciones de la Ordenanza 21.977 a la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a /c de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 100 (26-01-2018)

ARTÍCULO 1°. Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7463	4-02-00-01	4-02-67-01	Técnico Inicial
5911	4-17-00-03	4-17-67-03	Especialista en Contrataciones II
6758	4-07-00-02	4-07-67-02	Ingresante en Contrataciones
7465	4-02-00-01	4-02-67-01	Técnico Inicial
7754	4-02-00-01	4-02-67-01	Técnico Inicial
6751	4-07-00-02	4-07-67-02	Ingresante en Contrataciones

ARTÍCULO 2°. Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente VERONICA CELESTE CZERNIUK (Legajo N° 30.981/1- CUIL. 27-35043716-4), dependiente de la Dirección General de Contrataciones (U.E. 04-01-1-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TECNICO INICIAL – C.F. 4-02-00-01 –35 horas semanales – N° de Orden 7463.

A : TECNICO INICIAL – C.F. 4-02-67-01 – 40 horas semanales – N° de Orden 7463, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°. Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIELA VICTORIA FERNANDEZ (Legajo N° 25.735/1 - CUIL. 27-23970848-5), dependiente de la Dirección General de Contrataciones (U.E. 04-01-1-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES II – C.F. 4-17-00-03 –35 horas semanales – N° de Orden 5911.

A : ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES II – C.F. 4-17-67-03 – 40 horas semanales – N° de Orden 5911, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4°. Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente CARINA FLORENCIA GARCIA (Legajo N° 28.536/1 - CUIL. 27-23479406-5), dependiente de la Dirección General de Contrataciones (U.E. 04-01-1-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: INGRESANTE EN CONTRATACIONES – C.F. 4-07-00-02 –35 horas semanales – N° de Orden 6758.

A : INGRESANTE EN CONTRATACIONES – C.F. 4-07-67-02 – 40 horas semanales – N° de Orden 6758, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5°. Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente LUCIANO MEMOLI (Legajo N° 30.986/1 - CUIL. 20-24699800-1), dependiente de la Dirección General de Contrataciones (U.E. 04-01-1-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TECNICO INICIAL – C.F. 4-02-00-01 –35 horas semanales – N° de Orden 7465.

A : TECNICO INICIAL – C.F. 4-02-67-01 – 40 horas semanales – N° de Orden 7465, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6°. Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente FEDERICO DARIO PRETEL (Legajo N° 32.525/1 - CUIL. 23-35337813-9), quien se encuentra en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, dependiente de la Dirección General de Contrataciones (U.E. 04-01-1-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TECNICO INICIAL – C.F. 4-02-00-01 –35 horas semanales – N° de Orden 7454.

A : TECNICO INICIAL – C.F. 4-02-67-01 – 40 horas semanales – N° de Orden 7454, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 7°. Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente NATALIA SOLEDAD DUARTE (Legajo N° 28.477/1 - CUIL. 27-28171292-1), dependiente del Departamento Planificación, Gestión y Control de Contrataciones (U.E. 04-01-1-1-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: INGRESANTE EN CONTRATACIONES – C.F. 4-07-00-02 –35 horas semanales – N° de Orden 6751.

A : INGRESANTE EN CONTRATACIONES – C.F. 4-07-67-02 – 40 horas semanales – N° de Orden 6751, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 8°. El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-05-000 - Program. 01-02-00- Fin. y Fun. : 1-3-0 – UER. 5 – F. Fin. 1-1-0 - Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 1 - P.Sp.: 4.

ARTÍCULO 9°. El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 10°. Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 101 (26-01-2018) Expte. 13159-1-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Autorízase el pago al ex-agente ARIEL ALEJANDRO TORRE (Legajo N° 19.474/1 – CUIL 20-17282655-6), de la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.364,55) en concepto de subsidio por

incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5° de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de julio de 2.017 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Jurisdicción 1110103000 - F. Fin 110 - Inc. 1 – P. p. 5 – P Pa. 0 – P Sp. 0 Prog. 01 – Act.3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 102 (26-01-2018) Expte. 11356-4-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago a la Sra. MARÍA CRISTINA DI FONSO – D.N.I. N° 14.393.447, de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 31.152,70) en su carácter de cónyuge supérstite del ex-agente fallecido, Enrique Horacio De Angeli, Legajo N° 17.727/1 conforme lo determinado en el artículo 2° de la Ley N° 9507.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de octubre de 2016 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Jurisdicción 1110103000 - F. Fin 110 - Inc. 1 – P. p. 5 – P.a. 0 – PS 0 - Prog. 01– Act. 03.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 103 (26-01-2018) Expte. 10661-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago, por partes iguales, a los Sras. ROCÍO MAILÉN BASUALDO (D.N.I. N° 35.332.788) y AYLÉN BASUALDO (D.N.I. N° 33.558.878) en su carácter de hijas de la ex-agente fallecida, Silvia Lilian Soria, Legajo N° 22.298/1, de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 31.152,70), conforme lo determinado en el artículo 2° de la Ley N° 9507.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de octubre de 2.016, y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Jurisd. 1110103000 - F. F 110 – Inciso 1 – Pda. Ppal. 5 – Pda. Parcial 0 – Pda. Subparc. 0 – Prog. 01 – Act. 03

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 104 (26-01-2018) Expte. 15856-3-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago por partes iguales a los niños VALENTÍN BARRIONUEVO – D.N.I. N° 46.894.152 y BENICIO BARRIONUEVO - D.N.I. N° 48.581.746, representados por su padre, Sr. MARCELO GUILLERMO BARRIONUEVO – D.N.I. N° 21.437.967, de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 32.387,80) en su carácter de hijos de la ex agente fallecida María Florencia Hassan, Legajo N° 27.821/1 y conforme lo determinado en el art. 2° de la Ley N° 9507.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores al 1° de octubre de 2.017 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Jurisdicción 1110103000 - F. F 110 – Inciso 1 – Pda. Ppal. 5 – Pda. Parcial 0 – Pda. Subparc. 0 – Prog. 01 – Act. 03.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

sbh

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 155 (31-01-2018) Expte. 15545-8-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 27/17 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS BAJO LA MODALIDAD DE ÁREA PROTEGIDA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$1.881.600,00) cuya apertura se realizará el día06-03-2018..... a las ...11. horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 20/41 de estas actuaciones.
ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.
AVC/fdp

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 193 (06-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizados, a partir del 5 de marzo de 2018, los servicios prestados por el agente LEANDRO ANTONIO VAN DAMME (Legajo N° 27725/69 – CUIL 20-30720530-1) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de orden 728 – Interino), con dependencia de la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando, con motivo de la reorganización institucional e incompatibilidad horaria,

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 201 (07-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, durante el período comprendido entre 5 y el 8 de febrero de 2018 inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, al Sr. JORGE ALEJANDRO VICENTE (Legajo N° 19.266/5 – Secretario de Gobierno), sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia anual del Sr. Guillermo Mario de Paz (Legajo N° 13.324/2).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 203 (07-02-2018)

ARTICULO 1.- Autorízase, - en carácter de excepción a los Decretos 3058/17 y 27/18, - a realizar Horas extraordinarias de trabajo al personal del Área Semáforos del Departamento de Ingeniería de Tránsito dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL).-

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

ARTICULO 3.- Regístrese, dése al boletín Municipal e intervengan el Departamento de Personal y Contaduría del Ente.-

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 205 (07-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse a la agente DANIELA SILVINA ZAMPATTI Legajo N° 20165/1, quien revista en el cargo de Jefe de Departamento en la Tesorería del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, las funciones inherentes al cargo de Tesorero, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 14 y hasta el 20 de febrero de 2018, inclusive, período durante el cual el titular del cargo DANIEL ANTONIO PALUMBO - Legajo N° 24738/1, hará uso de siete (7) días de licencia por descanso anual, percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º - El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 4º - Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

m.g.c.

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 206 (07-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente JOSE CARLOS ARDILES – Legajo N° 7950/1 - D.N.I. N° 10.798.151, al cargo de CAPATAZ ESPECIALIZADO ALUMBRADO PÚBLICO - (C.F. 6-18-71-02), del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de abril de 2018, de la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 17.937,00) por NUEVE (9) días de licencia proporcional del año 2018, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Otórgase al agente mencionado en el Artículo 1º del presente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 28/100 (\$ 146.132,28), en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.-

ARTÍCULO 4º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.-

Mgc

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 208 (08-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente KARINA FERNANDA FREIRE - Legajo N° 28.032/2 – PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-68-01 – 42 hs. semanales - N° de Orden 7604:

DE: U.E. 13-00-0-3-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCION MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO.

A: U.E. 13-00-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 1-3-0 – SECRETARIA DE CULTURA, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 211 (08-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja y de alta, a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 5 de marzo de 2018:

ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)

BAJA: KARINA ELIZABETH DIEZ (Legajo N° 21587/59 – CUIL 27-21909456-1) N° de Orden 4084, en la Escuela N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-05), con carácter Titular.

BAJA: NORA CRISTINA CANEPA (Legajo N° 15464/66 CUIL 27-11651826-6) N° de Orden 2957, en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13), con carácter Interino.

ALTA: KARINA ELIZABETH DIEZ (Legajo N° 21587/60 - CUIL 27-21909456-1) N° de Orden 2957, en el Jardín e Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13), con carácter Titular.

FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08)

BAJA: VANESA CAROLINA VARELA (Legajo N° 28133/50 – CUIL 27-26056229-6) N° de Orden 3716, en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15), con carácter Titular.

ALTA: VANESA CAROLINA VARELA (Legajo N° 28133/51 - CUIL 27-26056229-6) N° de Orden 4435, en el Jardín de Infantes N° 1 “Alte. Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01), con carácter Titular.

ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

BAJA: CLAUDIA PATRICIA SARION (Legajo N° 22919/59 – CUIL 27-22313524-8) N° de Orden 3446, en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07), con carácter Titular.

BAJA: NATALIA ANDREA USAI (Legajo N° 27301/59 – CUIL 27-27416221-5) N° de Orden 3418, en el Jardín de Infantes N° 3 “Ceferino Namuncurá” (U.E. 08-00-0-2-1-03), con carácter Interino.

ALTA: CLAUDIA PATRICIA SARION (Legajo N° 22919/64 - CUIL 27-22313524-8) N° de Orden 3418, en el Jardín de Infantes N° 3 “Ceferino Namuncurá” (U.E. 08-00-0-2-1-03), con carácter Titular.

BAJA: MARIA JOSEFA SELMI (Legajo N° 20102/53 – CUIL 23-14172718-4) N° de Orden 3759, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09), con carácter Titular.

ALTA: MARIA JOSEFA SELMI (Legajo N° 20102/54 – CUIL 23-14172718-4) N° de Orden 6212, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02), con carácter Titular.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes que seguidamente se detallan, a partir del 5 de marzo de 2018, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

KARINA ELIZABETH DIEZ (Legajo N° 21587/60)

CLAUDIA PATRICIA SARION (Legajo N° 22919/64)

MARIA JOSEFA SELMI (Legajo N° 20102/54)

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes dadas de alta en el Artículo 1º, a partir del 5 de marzo de 2018, la BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes dadas de alta en el Artículo 1º, a partir del 5 de marzo de 2018, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 – P.Sp. 8 – para los Jardines de Infantes: Programático 24-00-00 - para la Escuela Municipal de Educación Secundaria: Programático 56-00-00 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 212 (08-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja y de alta, a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 5 de marzo de 2018:

BAJA: MIRIAM SUSANA GUCCIONE (Legajo N° 16803/79 – CUIL 27-16023796-7) como DIRECTOR DE IRA ESCUELA PRIMARIA DE 15 a 19 SECCIONES (C.F. 9-16-99-01) N° de Orden 752, en la Escuela

Nº 3 “Int. A. Martínez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03), con carácter Interino, reintegrándose al cargo de Vicedirector de Primera Escuela Primaria de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01 – Nº de Orden 4727 – Legajo Nº 16803/78 – U.E. 08-00-0-2-2-16).

BAJA: MARIA INES DI GERONIMO (Legajo Nº 18581/68 – CUIL 27-20377635-2) como DIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-16-99-01) Nº de Orden 2930, en la Escuela Nº 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), con carácter Titular.

ALTA: MARIA INES DI GERONIMO (Legajo Nº 18581/69 - CUIL 27-20377635-2) como DIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-16-99-01) Nº de Orden 752, en la Escuela Nº 3 “Int. A. Martínez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03), con carácter Titular.

BAJA: MIRIAM SUSANA GUCCIONE (Legajo Nº 16803/78 - CUIL 27-16023796-7) como VICEDIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-14-99-01) Nº de Orden 4727, en la Escuela Nº 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), con carácter Titular.

ALTA: MIRIAM SUSANA GUCCIONE (Legajo Nº 16803/80 - CUIL 27-16023796-7) como DIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-16-99-01) Nº de Orden 2930, en la Escuela Nº 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), con carácter Titular.

BAJA: DINIA LUZ BOHE (Legajo Nº 24620/57 – CUIL 27-22626544-4) como DIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-16-99-01) Nº de Orden 732, en la Escuela Nº 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), con carácter Interino, reintegrándose al cargo de Vicedirector de Primera Escuela Primaria de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01 – Nº de Orden 731 – Legajo Nº 24620/55 – U.E. 08-00-0-2-2-02).

BAJA: ADRIANA BEATRIZ EGIDI (Legajo Nº 19532/75 – CUIL 27-18202277-8) como VICEDIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-14-99-01) Nº de Orden 3468, en la Escuela Nº 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15), con carácter Titular.

ALTA: ADRIANA BEATRIZ EGIDI (Legajo Nº 19532/77 - CUIL 27-18202277-8) como DIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-16-99-01) Nº de Orden 732, en la Escuela Nº 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), con carácter Titular.

BAJA: MARINA ETHEL FISCHER (Legajo Nº 20809/59 – CUIL 27-22341240-3) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) Nº de Orden 715, en la Escuela Nº 1 “Int. Alfredo Dessen” (U.E. 08-00-0-2-2-01), con carácter Interino, reintegrándose al cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Nº de Orden 3215 – Legajo Nº 20809/56 – U.E. 08-00-0-2-2-17).

BAJA: ANA CECILIA RIVAS (Legajo Nº 24616/65 – CUIL 27-22916500-9) como PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04) Nº de Orden 3660, en la Escuela Nº 1 “Int. Alfredo Dessen” (U.E. 08-00-0-2-2-01), con carácter Titular.

ALTA: ANA CECILIA RIVAS (Legajo Nº 24616/65 - CUIL 27-22916500-9) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) Nº de Orden 715, en la Escuela Nº 1 “Int. Alfredo Dessen” (U.E. 08-00-0-2-2-01), con carácter Titular.

BAJA: MONICA RENE CABRERA (Legajo Nº 16967/66 – CUIL 27-17257152-8) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) Nº de Orden 734, en la Escuela Nº 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), con carácter Interino.

BAJA: MONICA RENE CABRERA (Legajo Nº 16967/65 – CUIL 27-17257152-8) como PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04) Nº de Orden 3640, en la Escuela Nº 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), con carácter Titular.

ALTA: MONICA RENE CABRERA (Legajo Nº 16967/66 - CUIL 27-17257152-8) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) Nº de Orden 734, en la Escuela Nº 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), con carácter Titular.

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

BAJA: VERONICA LUCIA BLASCO (Legajo Nº 31900/52 – CUIL 27-24213365-5) Nº de Orden 4704, en la Escuela Nº 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17), con carácter Interino.

BAJA: LORENA ANDREA CASTRO (Legajo Nº 26448/51 – CUIL 27-24154008-7) Nº de Orden 3724, en la Escuela Nº 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12), con carácter Titular.

ALTA: LORENA ANDREA CASTRO (Legajo Nº 26448/57 - CUIL 27-24154008-7) Nº de Orden 4704, en la Escuela Nº 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17), con carácter Titular.

BAJA: MARIA BELEN ARAGUNDE SOLEK (Legajo Nº 27857/58 – CUIL 27-31175172-2) Nº de Orden 3280, en la Escuela Nº 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07), con carácter Titular.

ALTA: MARIA BELEN ARAGUNDE SOLEK (Legajo Nº 27857/59 - CUIL 27-31175172-2) Nº de Orden 3724, en la Escuela Nº 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12), con carácter Titular.

BAJA: MARIA SOLEDAD VARELA (Legajo Nº 29500/58 – CUIL 27-29118372-2) Nº de Orden 4224, en la Escuela Nº 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12), con carácter Interino.

BAJA: MARIEL JAQUELINA SOSA (Legajo Nº 30373/56 – CUIL 27-29693146-8) Nº de Orden 3228, en la Escuela Nº 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), con carácter Titular.

ALTA: MARIEL JAQUELINA SOSA (Legajo Nº 30373/59 - CUIL 27-29693146-8) Nº de Orden 4224, en la Escuela Nº 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12), con carácter Titular.

BAJA: JULIANA ELIZABETH OLIVERAS (Legajo Nº 29381/58 – CUIL 27-21931761-7) Nº de Orden 3702, en la Escuela Nº 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15), con carácter Interino.

BAJA: NATALIA ROMINA IRIGOYEN (Legajo Nº 26780/57 – CUIL 27-28102679-3) Nº de Orden 3632, en la Escuela Nº 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14), con carácter Titular.

ALTA: NATALIA ROMINA IRIGOYEN (Legajo Nº 26780/65 - CUIL 27-28102679-3) Nº de Orden 3702, en la Escuela Nº 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15), con carácter Titular.

BAJA: MARIELA VERONICA NICHILLO (Legajo Nº 29926/61 – CUIL 27-22341096-6) Nº de Orden 722, en la Escuela Nº 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14), con carácter Titular.

ALTA: MARIELA VERONICA NICHILLO (Legajo Nº 29926/65 - CUIL 27-22341096-6) Nº de Orden 3433, en la Escuela Nº 3 “Int. A. Martínez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03), con carácter Titular.

BAJA: ALEJANDRA HEBE ROSAS (Legajo Nº 30504/54 – CUIL 27-17871655-2) Nº de Orden 3204, en la Escuela Nº 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), con carácter Interino.

BAJA: MARCIA VALERIA DELGADO (Legajo N° 27199/72 – CUIL 23-23639501-4) N° de Orden 4579, en la Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14), con carácter Titular.

ALTA: MARCIA VALERIA DELGADO (Legajo N° 27199/74 - CUIL 23-23639501-4) N° de Orden 3204, en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), con carácter Titular.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a las agentes que se mencionan a continuación, a partir del 5 de marzo de 2018, la BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

MARIA INES DI GERONIMO (Legajo N° 18581/69)

MIRIAM SUSANA GUCCIONE (Legajo N° 16803/80)

ADRIANA BEATRIZ EGIDI (Legajo N° 19532/77)

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a las agentes que se mencionan a continuación, a partir del 5 de marzo de 2018, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID (Directivos y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

MARIA INES DI GERONIMO (Legajo N° 18581/69)

MIRIAM SUSANA GUCCIONE (Legajo N° 16803/80)

ADRIANA BEATRIZ EGIDI (Legajo N° 19532/77)

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a las agentes que se mencionan a continuación, a partir del 5 de marzo de 2018, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

MARIA INES DI GERONIMO (Legajo N° 18581/69)

MIRIAM SUSANA GUCCIONE (Legajo N° 16803/80)

ADRIANA BEATRIZ EGIDI (Legajo N° 19532/77)

ANA CECILIA RIVAS (Legajo N° 24616/65)

MONICA RENE CABRERA (Legajo N° 16967/66)

LORENA ANDREA CASTRO (Legajo N° 26448/57)

NATALIA ROMINA IRIGOYEN (Legajo N° 26780/65)

MARIELA VERONICA NICHILLO (Legajo N° 29926/65)

MARCIA VALERIA DELGADO (Legajo N° 27199/74)

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir del 5 de marzo de 2018, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

MARIA INES DI GERONIMO (Legajo N° 18581/69)

MIRIAM SUSANA GUCCIONE (Legajo N° 16803/80)

ADRIANA BEATRIZ EGIDI (Legajo N° 19532/77)

ANA CECILIA RIVAS (Legajo N° 24616/65)

MONICA RENE CABRERA (Legajo N° 16967/66)

LORENA ANDREA CASTRO (Legajo N° 26448/57)

MARIA BELEN ARAGUNDE SOLEK (Legajo N° 27857/57)

MARIEL JAQUELINA SOSA (Legajo N° 30373/59)

NATALIA ROMINA IRIGOYEN (Legajo N° 26780/65)

MARIELA VERONICA NICHILLO (Legajo N° 29926/65)

MARCIA VALERIA DELGADO (Legajo N° 27199/74)

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a las agentes que se mencionan a continuación en el Artículo 1°, a partir del 5 de marzo de 2018, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ANA CECILIA RIVAS (Legajo N° 24616/65)

MONICA RENE CABRERA (Legajo N° 16967/66)

ARTÍCULO 7°.- Acuérdate, a las agentes que se mencionan a continuación en el Artículo 1°, a partir del 5 de marzo de 2018, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LORENA ANDREA CASTRO (Legajo N° 26448/57)

MARIA BELEN ARAGUNDE SOLEK (Legajo N° 27857/59)

MARIEL JAQUELINA SOSA (Legajo N° 30373/59)

NATALIA ROMINA IRIGOYEN (Legajo N° 26780/65)

MARIELA VERONICA NICHILLO (Legajo N° 29926/65)

MARCIA VALERIA DELGADO (Legajo N° 27199/74)

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - Programático 25-00-00 - para el Art. 2°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 10 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 11 - para el Art. 7°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 213 (08-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a la agente VERONICA ANALIA BRIVIO (Legajo N° 26826/77 – CUIL 23-28016615-4) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), N° de Orden 4624, a partir del 5 de marzo de 2018, con carácter Provisional y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el llamado de Concurso Interno para cubrir cargos de; PRECEPTOR TITULAR EN JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES- Exp. N° 11.928-9-2017- RES. 2239/17 CAP V “de la Provisionalidad” y CAP. VI “de la titularidad.”, en el Jardín de Infantes N° 28 (U.E. 08-00-0-2-1-28), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 214 (08-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a la agente PATRICIA ANALIA SPILERE ALEGRE (Legajo N° 24666/64 - CUIL 27-27185032-3) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), N° de Orden 613, a partir del 5 de marzo de 2018, con carácter Provisional y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el llamado de Concurso Interno para cubrir cargos de; PRECEPTOR TITULAR EN JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES- Exp. N° 11.928-9-2017- RES. 2239/17 CAP V “de la Provisionalidad” y CAP. VI “de la titularidad.”, en el Jardín de Infantes N° 1 “Almirante Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 215 (08-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a la agente VERONICA ROXANA TERSANO (Legajo N° 25792/57 - CUIL 27-20377713-8) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), N° de Orden 4405, a partir del 5 de marzo de 2018, con carácter Provisional y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el llamado de Concurso Interno para cubrir cargos de; PRECEPTOR TITULAR EN JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES- Exp. N° 11.928-9-2017- RES. 2239/17 CAP V “de la Provisionalidad” y CAP. VI “de la titularidad.”, en el Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-00-0-2-1-04), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 216 (08-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a la agente PATRICIA YOLANDA SCARSO (Legajo N° 17628/55 - CUIL 27-16779256-7) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), N° de Orden 625, a partir del 5 de marzo de 2018, con carácter Provisional y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el llamado de Concurso Interno para cubrir cargos de; PRECEPTOR TITULAR EN JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES- Exp. N° 11.928-9-2017- RES. 2239/17 CAP V “de la Provisionalidad” y CAP. VI “de la titularidad.”, en el Jardín de Infantes N° 1 “Almirante Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 217 (08-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a la agente MARIA EUGENIA PLANA (Legajo N° 20923/65 – CUIL 27-20752389-0) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), N° de Orden 4641, a partir del 5 de marzo de 2018, con carácter Provisional y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el llamado de Concurso Interno para cubrir cargos de; PRECEPTOR TITULAR EN JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES- Exp. N° 11.928-9-2017- RES. 2239/17 CAP V “de la Provisionalidad” y CAP. VI “de la titularidad.”, en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter interino.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 – P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 218 (08-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a la agente SILVIA LILIANA FARIAS (Legajo N° 22891/64 – CUIL 20-20296387-6) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), N° de Orden 4567, a partir del 5 de marzo de 2018, con carácter Provisional y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el llamado de Concurso Interno para cubrir cargos de; PRECEPTOR TITULAR EN JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES- Exp. N° 11.928-9-2017- RES. 2239/17 CAP V “de la Provisionalidad” y CAP. VI “de la titularidad.”, en el Jardín de Infantes N° 22 (U.E. 08-00-0-2-1-22), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter interino.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 – P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 219 (08-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a la agente LUCRECIA ROSANA FABBRO (Legajo N° 21629/62 – CUIL 27-22541045-9) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), N° de Orden 3808, a partir del 5 de marzo de 2018, con carácter Provisional y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el llamado de Concurso Interno para cubrir cargos de; PRECEPTOR TITULAR EN JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES- Exp. N° 11.928-9-2017- RES. 2239/17 CAP V “de la Provisionalidad” y CAP. VI “de la titularidad.”, en el Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter interino.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 – P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 237 (09-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase para el Ejercicio Financiero 2018 los siguientes importes, a disponer en concepto de Caja Chica por cada una de las dependencias enumeradas a continuación:

Secretaria Privada	\$ 16.000.
Secretaria de Economía y Hacienda	\$ 16.000.
Secretaría de Gobierno	\$ 16.000.
Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano	\$ 16.000.
Subsecretaria de Coordinación Administrativa	\$ 16.000.
Subsecretaria Jefatura de Policía de General Pueyrredon	\$ 16.000.
Subsecretaria Legal y Técnica	\$ 16.000.

Subsecretaría de Asuntos de la Comunidad	\$ 16.000.
Contaduría General	\$ 16.000.
Tesorería Municipal	\$ 16.000.
Delegación Distrito Descentralizado Chapadmalal	\$ 16.000.
Delegación Municipal Batán	\$ 16.000.
Delegación Municipal de Sierra de los Padres y la Peregrina	\$ 16.000.
Delegación Municipal Norte	\$ 16.000.
Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo	\$ 16.000.
Dirección General de Análisis Estratégico del Delito y la Violencia	\$ 16.000.
Dirección General de Transporte	\$ 16.000.
Dirección General del Comando de Prevención Comunitaria y Patrullaje Rural	\$ 16.000.
Dirección General de Protección Integral a la Víctima	\$ 16.000.
Dirección de Administración	\$ 16.000.
Dirección de Automotores, Seguridad y Vigilancia	\$ 16.000.
Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG	\$ 16.000.
Dirección de Personal	\$ 16.000.
Dirección Operativo de Tránsito	\$ 16.000.
Departamento Festejos y Protocolo	\$ 16.000.
División Licencias de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología	\$ 16.000.
División Maestranza	\$ 16.000.

ARTICULO 2°.- Designase como responsables del manejo de las Cajas Chicas autorizadas en el Art. 1° del presente, a los agentes detallados a continuación:

<u>Dependencia</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>D.N.I.</u>
Secretaría Privada	Buffet, Alejandra María	23789/1	28.080.206
Secretaría de Economía y Hacienda	Alegre, Patricia Elena	11795/1	14.676.366
Secretaría de Gobierno	Barroeta, Beatriz Carmen	12244/1	14.881.594
Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano	Agüero, Virginia del Carmen	9797/1	12.201.421
Subsecretaría de Coordinación Administrativa	Onufrovich, Marco Daniel	27952/2	31.611.691
Subsecretaría Jefatura de Policía de General Pueyrredon	Sdrigotti, Juan Pablo	23543/1	24.539.386
Subsecretaría Legal y Técnica	Aizpún, Patricia Noemí	15392/1	17.179.445
Subsecretaría de Asuntos de la Comunidad	Maggio, Josefa	23407/2	11.418.519
Contaduría General	Desrets, Luis Eduardo	25879/1	18.832.572
Tesorería Municipal	Radesca, Nilda Graciela	10868/1	12.428.363
Delegación Distrito Descentralizado Chapadmalal	Aguilar, Hugo Alberto	17381/1	14.067.131
Delegación Municipal Batán	González, Silvia Elisabet	31463/1	18.202.253
Delegación Municipal de Sierra de los Padres y la Peregrina	Maldonado, Carlos Adrián	24245/1	17.153.684
Delegación Municipal Norte	Davico, Claudia Angela Esther	24222/1	17.178.911
Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo	Floria, Evangelina Andrea	27468/1	24.734.877
Dirección General de Análisis Estratégico del Delito y la Violencia	Perticone, Adriano Mario	31149/1	23.313.178
Dirección General de Transporte	Rivero y Hornos, María Victoria	20498/1	14.287.628
Dirección General del Comando de Prevención Comunitaria y Patrullaje Rural	Onganía, Marcelo Javier	29902/1	22.007.457
Dirección General de Protección Integral a la Víctima	Manconi, Edgardo Enrique	31890/1	16.302.830
Dirección de Administración	Fernández Doyhenard, María Florencia	25831/1	26.854.354
Dirección de Automotores, Seguridad y Vigilancia	Córdoba, Walter Alejandro	17352/1	16.779.634
Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG	Castro, Alejandra Maria del Carmen	20815/1	17.594.097
Dirección de Personal	Caporale, María Alejandra	19291/1	16.814.605
Dirección Operativo de Tránsito	Sandrini, Walter Horacio	18430/1	17.178.607
Departamento Festejos y Protocolo	Barberis, Sylvana Beatriz	22953/1	25.523.034
División Licencias de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología	Cambareri, Claudio Javier	20512/1	22.916.150
División Maestranza	Beruti, Martín Fausto	27911/2	23.313.725

ARTICULO 3°.- Otorgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes detallados en el Art. 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Se deberán constituir las fianzas previstas en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar los seguros de fidelidad, cuyo costo estará a cargo de los agentes responsables de las cajas chicas.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrase, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan todas las

dependencias citadas en los Artículo 1º, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Personal y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

VICENTE

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 238 (09-02-2018)

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor CARLOS MARIANO CORREA (Legajo N° 33811/1 – CUIL. 20-25821124-4), como ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL (C.F. 0-60-99-04 - N° de Orden 76 – U.E. 04-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 239 (09-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente LILIANA GRACIELA ACEITUNO (Legajo N° 12.957/50 - CUIL 27-12201481-4) en al cargo de DIRECTOR DE 1era. ENSEÑANZA INICIAL – 6 o mas secciones (C.F. 9-26-99-01 – N° de Orden 4654), en el Jardín de Infantes N° 31 – U.E 08-00-0-2-1-31, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-31 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTICULO 4º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 242 (09-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente CLAUDIA MARCELA AVERASTEGUI (Legajo N° 15.817 - CUIL 27-16066779-1) en los cargos y establecimientos educacionales que a continuación se detallan, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio – Reajuste Definitivo - de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94):

- Legajo N° 15.817/63 – Profesor Escuela Secundaria – con (8) ocho módulos semanales - C.F 9-84-08-04 – en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola” - U.E 08-00-0-2-5-02.
- Legajo N° 15.817/69 – Profesor Escuela Secundaria – con (4) cuatro módulos semanales - C.F 9-84-04-04 – en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 - U.E 08-00-0-2-5-12.

ARTICULO 2º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 243 (09-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de enero de 2018:

Meses baja: 3

Meses alta: 6

N° O

Código Funcional

Denominación

11476 y 11479

7-01-00-01

Personal de Servicio Inicial

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase la designación, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, de los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en los cargos y números de orden que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 7 – para los

Jardines de Infantes: Programático: 24-00-00 - para las Escuelas: Programático: 25-00-00 – para las Escuela de Formación Profesional: Programático 26-00-00 - Fin./Fun. 3-4-3 – para la Secretaría de Educación: Programático 01-00-00 - Fin./Fun. 3-4-1 – para la Escuela Municipal de Educación Secundaria 208: Programático 56-00-00 – para Alves, Caraballo, Jiménez, Mendez, Vega y Marquez: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1 – para López, Miguel: P.Sp. 6.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

LEGAJO N°	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE/S	C.F.	CARGO	N° DE ORDEN	U.E.
33290/1	20-31185865-4	ALBORNOZ, CARLOS FABIAN	07-01-71-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	sobre 4444	80002304
33319/1	20-14639896-1	ALVEZ, HUGO WALDEMAR	07-01-71-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	11373	80000000
31882/3	23-29758063-9	BARRENECHEA, PEDRO	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	sobre 4611	80002116
33289/1	20-34314042-9	BLANCO, MATIAS EZEQUIEL	07-01-71-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	sobre 3765	80002304
33330/1	20-22626293-9	CAJAL, PABLO JAVIER	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	sobre 6042	80002101
32854/1	27-28608544-5	CAPURRO, GUILLERMINA	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	sobre 4755	80002122
33605/1	27-27648961-0	CARABALLO, ALICIA MARCELA	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	11476	80000000
33353/1	20-25580947-5	CASTILLO, CLAUDIO MARCELO	07-01-71-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	sobre 4448	80002207
18969/1	27-21672834-9	DI VINCENZO, MARISA LIDIA	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	sobre 3838	80002214
32853/1	27-25194140-3	DIAZ, MARIA CANDELA	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	sobre 6036	80002103
33338/1	27-37399807-4	ESPINDOLA, DAIANA GRISEL	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	sobre 4794	80002113
33288/1	20-25562505-6	IBARRA, MIGUEL ANGEL	07-01-71-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	sobre 4451	80002311
33607/1	27-31186270-2	GIMENEZ, CECILIA ANDREA	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	11479	80002312
33466/1	27-26320724-1	LIZARRAGA, DORA VANESA	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	sobre 631	80002208
33354/1	20-26901734-2	LOPEZ, MIGUEL ANGEL	06-01-00-01	OBRERO INICIAL	sobre 7165	80002314
32593/2	20-40666622-1	MENDEZ, MATIAS SEBASTIAN	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	11320	80000000
33215/1	27-38829450-2	MORAN, KAREN GISELLE	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	sobre 2794	80002210
33329/1	20-36834776-1	ROSENBERG, GONZALO EZEQUIEL	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	sobre 3800	80002104
33569/1	27-21506338-6	STINSHOFF, GERMANA ASTRID	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	sobre 2937	80002307
32848/1	20-31476857-5	VEGA, PABLO FABIAN	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	11352	80002508
33467/1	27-23406918-2	MARQUEZ, NELIDA BEATRIZ	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	11353	80002508

DECRETO N° 256 (09-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago en concepto de licencias devengadas y no gozadas al señor JULIO EDGARDO LOCATELLI- Legajo N° 26970/1 EX DIRECTOR GENERAL DE GESTION SERVICIOS del ex ENOSUR, actual Ente Municipal de Servicios Urbanos, la suma total de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 37/100 (55.906,37), de acuerdo al siguiente detalle: veintiún (21) días del año 2014 y catorce (14) días del año 2015.-

ARTÍCULO 2°.- El ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente-
Mfg/

LEITAO

ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

3068	29-12-17	Promulga Ordenanza 23533 Aut a suscribir convenios para donar motos no retirados p/ titulares
155	31/01/2018	Llama a licitacion publica 27/17 contratacion serv emergencias medicas Expte. 15545-8-17 Cpo. 1
156	31/01/2018	Promulga Ordenanza n° 23535 acepta donacion del Depto de Zoonosis reloj biometrico DVR y Caamaras DH Promulga Ordenanza n° 23536 Conv convenio espec de Coop Sec de Asuntos Munic del Min del Int , O Publicas y Viv
157	31/01/2018	17
158	31/01/2018	Promulga Ordenanza n° 23537 autoriza Coop de los Hosp de Mar del Plata a la org prom circ y venta de la Rifa n° 53 el
159	31/01/2018	Promulga Ordenanza n° 23538 Acepta la donacion ofrecida por EDEA mat cost y pintura para mant Dist Desc Vieja Usi

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0096(05-02-2018) EXPTE 9755-1-2016 CPO 1

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente ELABORADO S.A., titular de la cuenta n° 510.661, contra las Disposiciones N° 716/17 y 717/17 de la Agencia de Recaudación Municipal, manteniéndose los efectos y alcances de la misma, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N°0097 (05-02-2018) EXPTE 13974-P-1964 ALC 3 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la contribuyente YPF GAS S.A., titular de la cuenta nro. 5124, contra la determinación practicada de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística, manteniéndose los efectos y alcances de la misma, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0098(05-02-2018) EXPTE 8641-4-2009 ALC 1 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la contribuyente LOPESC MDQ S.R.L., titular de la cuenta nro. 801958, contra la determinación practicada de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística, manteniéndose los efectos y alcances de la misma, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0099(05-02-2018) EXPTE 9717-4-2011 ALC 1CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la contribuyente MDQ ELEVMAQ S.A., titular de la cuenta nro. 138.743, contra la determinación practicada de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística, manteniéndose los efectos y alcances de la misma, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N°100 (05-02-2018) EXPTE 13512-4-2011ALC 1 CPO 1

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente GSA RAMPA S.R.L., titular de la cuenta n° 139.660, contra las Disposiciones N° 122 y 123 de la Agencia de Recaudación Municipal, manteniéndose los efectos y alcances de las mismas, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0101(05-02-2018)EXPTE 11804-5-09 ALC 3CPO 1

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente CONSCA S.A., titular de la cuenta n° 133.607, contra las Disposiciones N° 5698 y 5699 de la Agencia de Recaudación Municipal, manteniéndose los efectos y alcances de las mismas, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N°0102 (05-02-2018)EXPTE 19406-7-2007 ALC 4 CPO 1

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente BELCHAMP S.A., en el expediente n° 19406-7-07 Cpo 01 Alc. 01, contra la determinación practicada de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística, cuenta n° 132.018, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0118(7-2-2018)

ARTÍCULO 1°: Transferir los días de licencia anual acumulados, pertenecientes al ejercicio 2015 al año 2018 de los agentes que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Transferir al ejercicio 2018 el goce de los días de premio por Presentismo (Código 18) generados durante el 2° Cuatrimestre del año 2017 de los agentes que consignan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Registrar, dar al Boletín Municipal, publicar y comunicar.

MACCHIAVELLO

ANEXO I.

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD DE DIAS	PERÍODO EN EL QUE SE HARÁ USO.
1	13295/1	VELAZQUEZ, FABIANA	11 (ONCE)	Del 08/01/18 al 18/01/18
2	24004/1	MAMONDE, FEDERICO	10 (DÍEZ)	Del 14/02/18 al 23/02/18

ANEXO II.

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD DE DÍAS	PERÍODO EN QUE SE HARÁ USO.
1	18889/1	KUMAR, PATRICIA	5 (CINCO)	Del 22/01/18 al 26/01/18
2	21928/1	PRATS, SEBASTIAN	5 (CINCO)	Del 04/01/18 al 10/01/18

RESOLUCION N° 130(07-02-2018)EXPTE 15236-7-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 64/17 primer y segundo llamado para la “Adquisición de Folletos e Impresos con Destino Secretaria de Cultura”, cuyas aperturas de sobres se efectuarán los días 22 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas y 29 de Diciembre de 2017 a las 10:30 horas, y la mejora de oferta que fuera realizada el día 19 de enero de 2018 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por la firmas LUIS JOSE SIMIONATO SA y CONSTANTINO DE ADA SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

CONSTANTINO DE ADA SA.

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 80.797,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	UNIDAD/ES	6.000	FOLLETO – TIPO INSTITUCIONAL. MEDIDAS: 20 X 20 CM ABIERTO – IMPRESIÓN A CUATRO COLORES AMBAS CARAS – PAPEL ILUSTRACION MATE – PESO: 170 GRS – 1 ORIGINAL PARA EL CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO – CON PRUEBA DE PREIMPRESION	\$ 1,91	\$ 11.460,00
2	UNIDAD/ES	900	IMPRESOS DIPTICOS – TAMAÑO 20 CM X 20 CM CERRADO Y 20 X 40 CM ABIERTO – IMPRESIÓN A CUATRO (4) COLORES DE AMBOS LADOS – PAPEL ILUSTRACION MATE – TRAZADOS – GRAMAJE 170 GRS – ORIGINALES: 3 DE 300	\$ 8,33	\$ 7.497

			UNIDADES CADA UNO – PARA EL CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO.		
3	UNIDAD/ES	6000	IMPRESOS TRIPTICOS – TAMAÑO A4 – IMPRESIÓN A UN SOLO COLOR DE AMBOS LADOS – PAPEL ILUSTRACION – GRAMAJE 130 GRS – SON 4 MODELOS A RAZON DE 2000 EJEMPLARES PARA ENERO 2018, 2000 EJEMPLARES PARA FEBRERO 2018, 1000 EJEMPLARES PARA MARZO 2018 Y 1000 EJEMPLARES PARA ABRIL 2018 – PARA EL CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO	\$ 1,50	\$ 9000
4	UNIDAD/ES	2000	IMPRESOS VARIOS – IMPRESOS TIPO CATALOGO – 4 PLIEGOS – TAMAÑO 40 CM X 20 CM ABIERTO Y 20 X 20 CM CERRADO – IMPRESIÓN A TODO COLOR – PAPEL ILUSTRACION DE 180 GRS – COSIDO – PARA EL MUSEO DE ARTE JUAN C CASTAGNINO.	\$ 8,00	\$ 16.000
5	UNIDAD/ES	8000	IMPRESOS TRIPTICOS – TAMAÑO 44 X 21 ABIERTO - IMPRESIÓN 4 COLORES FRENTE Y DORSO – PAPEL ILUSTRACION MATE – GRAMAJE 140 GRS – PARA EL TEATRO MUNICIPAL COLON	\$ 2,10	\$ 16.800
6	UNIDAD/ES	4000	IMPRESOS TRIPTICOS – TAMAÑO 20 X 20 CMS (CERRADO) Y 20X 60 (ABIERTO) – IMPRESIÓN TINTA 4 COLORES AMBAS CARAS – PAPEL ILUSTRACION – GRAMAJE 170 GRS – DESTINO: FOLLETO INSTITUCIONAL DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES LORENZO SCAGLIA.	\$ 2,40	\$ 9.600
7	UNIDAD/ES	12000	VOLANTE – TAMAÑO 10 X 15 CMS (A6 APROXIMADAMENTE) – IMPRESIÓN FULL COLOR FRENTE Y DORSO – PAPEL ILUSTRACION – GRAMAJE 300 GRS – 3000 COPIAS POR ORIGINAL – SON 4 MODELOS – PARA EL MUSEO JOSE HERNANDEZ	\$ 0,87	\$ 10.440

LUIS JOSE SIMIONATO SA

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00.-)

8	UNIDAD/ES	3000	IMPRESOS DIPTICOS – TAMAÑO 12 X 21 CMS – IMPRESIÓN A DOS COLORES DE AMBAS CARAS – PAPEL ILUSTRACION MATE – GRAMAJE 150 GRS – PARA EL MUSEO JOSE HERNANDEZ.	\$ 2,10	\$ 6.300
---	-----------	------	--	---------	----------

La cantidad de folletos a solicitar por ítem deberá ajustarse a la cantidad que corresponda teniendo en cuenta la fecha de adjudicación.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 87.097,000).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Productos de Artes Gráficas” e “Imprenta, publicaciones y reproducciones” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.5	57.00.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.1.1000	13	\$ 71.097.-
3.4.5	57.00.00	3	5	3	0	110	1.1.1.01.1.1000	13	\$ 16.000.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 132(07-02-2018) EXPTE 1977-5-2012 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 67º II b) del Decreto Nº 700/96 y Art. 82º de la Ley 11757, Art. 35º Inc. c) de la Ley Provincial 14656 y Art. 35º Inc. b) ap. 2) del Decreto Provincial Nº 784/16.

ARTÍCULO 3º.- Intervengan la División Registro Patrimonial, y el Departamento Rendición de Cuentas a fin de realizar la pertinente comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, del perjuicio producido en el patrimonio municipal.

ARTÍCULO 4º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, cumplimentar lo indicado en el artículo 3º, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

VICENTE

RESOLUCION Nº 0134(08-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a cumplir, a partir del 16 de enero y hasta el 15 de julio de 2018, inclusive, a la agente **KARINA HAYDEE BARLA** (Legajo Nº 27.959/2), dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización (U.E.18-00-0-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 - 45 horas semanales - Nº de Orden 7374.

A : ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-67-01 - 40 horas semanales - Nº de Orden 7374, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

MACCHIAVELLO

RESOLUCION Nº 137(08-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **PAOLA ANALIA SILVA** - Legajo Nº 30.815/1 – ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 05-02-00-01– 35 horas semanales – Nº de Orden 7363:

De: U.E. 2-23-1-0-2-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00– U.E.R. 3 – Fin/Fun. 4-7-0 – DEPARTAMENTO Re.B.A.

A: U.E. 2-23-1-0-4-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – U.E.R. 3 – Fin/Fun. 4-7-0 – DEPARTAMENTO CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

VICENTE

RESOLUCION Nº 138(08-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **HUGO ALBERTO VIGUERA** - Legajo Nº 31.739/1 – ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 05-02-74-01– 45 horas semanales – Nº de Orden 7644:

De: U.E. 2-17-4-0-2-01 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Programático: 17-00-00– U.E.R. 3 – Fin/Fun. 4-3-0 – DIVISION LICENCIA DE CONDUCTOR, MANEJO DEFENSIVO Y ACCIDENTOLOGIA.

A: U.E. 2-23-1-2-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – U.E.R. 3 – Fin/Fun. 4-7-0 – DEPARTAMENTO OPERATIVO, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

VICENTE

RESOLUCION Nº 0139(08-02-2018)EXPTE 11174-2-2017 CPO 2

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada Nº 56/17 segundo llamado para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 28 de diciembre de 2017 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- las propuestas presentadas por las firmas NOMEROBO S.A. y NUNCIO DE ROSA S.R.L.

- los ítems Nº 6, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 de la propuesta presentada por la firma SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL

- los ítems Nº 5 y 11 de la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. – ítems Nº 1, 2, 3, 4, 7, 12, 14 y 16 - , DANIEL L. FINELLO S.R.L. – ítems Nº 2, 8, 9 y 11 - y SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL – ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 12.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar:

4.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL

Monto Adjudicado: PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 15.690)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2 (4/17)	200	UN	ARVEJAS FRESCAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA - PESO 380GR. - MARCA: MAROLIO	\$ 8,10	\$ 1.620
3 (5/17)	700	Kg	ARROZ - GRANO LARGO - TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1000 GRS-PRIMERA CALIDAD - MARCA: PELEADOR	\$ 15,30	\$ 10.710
4 (6/17)	350	Kg	HARINA DE TRIGO - TIPO DE TRIGO 000 - PESO 1Kg -	\$ 9,60	\$ 3.360

			PRESENTACION PAQUETE. - MARCA: REINAHARINA		
--	--	--	---	--	--

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 53.587,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1 (1/17)	500	PAQ.	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. - MARCA: FAVORITA	\$ 9,99	\$ 4.995
7 (11/17)	80	BD	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5 LITROS - MARCA: ZANONI	\$ 150	\$ 12.000
12 (18/17)	750	Kg	YERBA MATE - PALO CON ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR. - MARCA: CHAMIGO	\$ 48,79	\$ 36.592,50

4.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan

SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL

Monto Adjudicado: PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
5 (7/17)	300	PAQ.	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. - MARCA: CANALE	\$ 10,50	\$ 3.150

DANIEL L. FINELLO S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 75/100 (\$ 326.570,75)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
8 (14/17)	500	LATA	DULCES - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACION LATA - PESO 5Kg. - MARCA: ARCOR	\$ 274,405	\$ 137.202,50
9 (15/17)	450	LATA	DULCES - TIPO DE BATATA - PRESENTACION LATA - PESO 5.KGS. - MARCA: ARCOR	\$ 195,797	\$ 88.108,65
11 (17/17)	7800	POTE	MERMELADAS - SABOR DURAZNO O CIRUELA - TIPO UNTABLE - PRESENTACION POTE PLÁSTICO - PESO 500 GRS-. - MARCA: DULCIORA ARCOR	\$ 12,982	\$ 101.259,60

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 25/100 (\$398.998,25).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.2	56.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.06.000	10	\$398.998,25

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar los ítems N° 14 y 16 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Declarar fracasados los ítems N° 6, 10, 13, 14 y 16.

ARTÍCULO 8°.- Declarar desierto el ítem N° 15.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 140(08-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN DESPACHO DIRECCIÓN DE LA MUJER, a la agente **MARISA GLADYS OLIVETTO**, Legajo N° 17.837/1 - Técnico IV – C.F. 4-18-00-01), sin perjuicio de sus funciones específicas y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

LENIZ

RESOLUCION N° 141(08-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL, a la agente **CLAUDIA CRISTINA FERNÁNDEZ** (Legajo N° 25.148/1

– Técnico IV – C.F. 4-18-67-01), a partir del 14 de febrero y hasta el 19 de marzo de 2018, inclusive, con motivo de hacer uso de licencia acumulada el agente Carlos Marcelo Beatriz (Legajo N° 19.156/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 0142(08-02-2018)EXPTE 2666-9-2014 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Absolver libremente al agente **LUIS ALBERTO RUIZ** (Legajo N° 28013/1), dependiente de la División Protección al Anciano, a tenor de lo establecido por el Art. 82° Inc. b) de la Ley 11757 y Art. 35° Inc. b) de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

p.m.

LENIZ

RESOLUCION N° 0143(08-02-2018)EXPTE 12172-4-2012 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 67° II b) del Decreto N° 700/96 y Art. 82° de la Ley 11757, Art. 35° Inc. c) de la Ley Provincial 14656 y Art. 35° Inc. b) ap. 2) del Decreto Provincial N° 784/16.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

LENIZ

RESOLUCION N° 144(08-02-2018)EXPTE 11875-5-20112 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, y al agente **FERNANDO RAÚL FAGGILIONI**, Legajo N° 26.321/1, dependiente de la División Residencia para Mayores “Eva Perón” U.E. 12-00-0-3-1-01, a tenor de lo establecido por el art. 82° inc.C) de la Ley 11.757, art. 67° ap II) inc. B)del Decreto N° 700/96, art. 35° inc.c) de la Ley Pcial N° 14656 y art. 35° inc.B) ap.2 del Decreto Pcial.N° 784/16, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

LENIZ

RESOLUCION N° 0145(08-02-2018)EXPTE 1490-9-2012 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 35° Inc. c) de la Ley Provincial 14656 y Art. 35° Inc. b) ap. 2) del Decreto Provincial N° 784/16.

ARTÍCULO 3°.- Intervengan la División Registro Patrimonial, y el Departamento Rendición de Cuentas a fin de realizar la pertinente comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, del perjuicio producido en el patrimonio municipal.

ARTÍCULO 4°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, cumplimentar lo indicado en el artículo 3°, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

p.m.

LENIZ

RESOLUCION N° 0146 (08-02-2018)EXPTE 929-2-2013 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° inc. 2) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 0149(08-02-2018)EXPTE 15473-4-2011 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la la firma TELECOM PERSONAL S.A. con fecha 21/12/2012, a fs. 43/65, contra la Disposición N° 4521/2012 de la Agencia de Recaudación Municipal en relación a los ejercicios fiscales 2006 a 2011 inclusive, en el marco del expediente administrativo número 15473 – 4 – 2011 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal – División Publicidad y Propaganda.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0150(08-02-2018)EXPTE 15713-9-2011 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la la firma BRUNO HNOS. S.A. a fs. 48/50, contra la Disposición N° 1599/2014 de la Agencia de Recaudación Municipal en relación a los ejercicios fiscales 2006 a 2011 inclusive, en el marco del expediente administrativo número 15713 – 9 – 2011 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal – División Publicidad y Propaganda.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0151 (08-02-2018)EXPTE 16112-5-2011 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la la firma PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L., presentado en fecha 25/06/2012, a fs. 7/9, contra la Disposición N° 0038/2012 de la Agencia de Recaudación Municipal en relación a los ejercicios fiscales 2006 a 2011 inclusive, en el marco del expediente administrativo número 16112 – 5 – 2011 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal – División Publicidad y Propaganda.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0152(08-02-2018)EXPTE 9524-5-2012 CPO 2

ARTÍCULO 1°.- Recházase parcialmente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma Y.P.F. S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 18.07.2014 registrada bajo el número 1090/2014 en el marco del expediente 9524-5-2012 cuerpo 2.

ARTÍCULO 2°.- Rectifíquese las liquidaciones 10117, 8367, 6601, 4833, 3094 y 1340, y determínese la deuda que corresponde abonar a la firma Y.P.F. S.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda en la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO con 50/100** más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$125.489,04
2010	\$ 104.748,85
2009	\$ 89.673,60
2008	\$ 50.587,96
2007	\$ 23.658,05
2006	\$ 14.644,00
TOTAL NOMINAL	\$ 408.801,50

ARTÍCULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

DB//ls

MOURELLE

RESOLUCION N° 0153(08-02-2018)EXPTE 1216-3-2012 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la la firma ENERSYSTEM ARGENTINA S.A., a fs. 7/12 contra la Disposición N° 1028/2014 de la Agencia de Recaudación Municipal en relación a los ejercicios fiscales 2006 a 2011 inclusive, en el marco del expediente administrativo número 1216 – 3 – 2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal – División Publicidad y Propaganda.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0154(08-02-2018)EXPTE 652-2-2012 CPO 1

ARTÍCULO 1°.-Recházase parcialmente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma REPEL S.A. contra la Disposición N° 4543/2012 de la Agencia de Recaudación Municipal en el marco del expediente 652 - 2 - 2012 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.- Rectifíquese las liquidaciones N° 1513, 3266, 5002, 6776, 8542 y 10291 y determínese, en concordancia con lo expuesto, la obligación en cabeza de la firma REPEL S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE con 03/100 (\$ 42.309,03) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 14.826,93
2010	\$ 13.452,00
2009	\$ 11.184,00
2008	\$ 2.846,10
2007	-
2006	-
TOTAL NOMINAL	\$ 42.309,03

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal – División Publicidad y Propaganda.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0155(08-02-2018)EXPTE 3533-6-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso interpuesto por la firma CEMENTOS AVELLANEDA S.A. contra la Disposición N° 0225/2017 de la Agencia de Recaudación Municipal en relación al relevamiento de oficio

efectuado en septiembre de 2016 por la División Publicidad y Propaganda, en el marco del expediente administrativo número 3533 – 6 – 2017 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal – División Publicidad y Propaganda.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0156(08-02-2018)EXPTE 10295-4-2012 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma GITANES S.R.L. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal N°1128/2014 en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda -en virtud de lo expuesto en el exordio-.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda -Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

MOURELLE

RESOLUCION N° 0157(09-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Disponer la reconstrucción del expediente N° 9547-9-1984 cuerpo 1, en la forma prevista en el artículo 131° de la Ordenanza General n° 267.-

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente intervenga la Dirección General de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme a lo establecido en el artículo 132° de la Ordenanza General n° 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia de la presente, y de las fojas correspondientes a la búsqueda del mismo, dándose intervención a la Dirección de Sumarios.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección General de Inspección General y a la Dirección de Sumarios.-

VICENTE

RESOLUCION N°0158 (09-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir del 17 de enero de 2018, a la agente **MARINA ANDREA PERNICH**- Legajo N° 27.153/1 – TECNICO II - C.F. 4-10-74-03 – 45 hs. semanales - N° de Orden 6277:

DE: U.E. 13-00-0-2-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCION TEATRO COLON.

A: U.E. 13-00-0-3-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCION MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

ROJAS

RESOLUCION N° 0159(9-2-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir del 14 de enero de 2018, a la agente **MARIA EUGENIA VITALE OLIVA** - Legajo N° 18.561/1 – TECNICO ESPECIALIZADO IV - C.F. 4-20-67-01 – 40 hs. semanales - N° de Orden 2579:

DE: U.E. 13-00-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 1-3-0 – SECRETARIA DE CULTURA.

A: U.E. 13-00-0-2-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TEATROS MUNICIPALES, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

ROJAS

RESOLUCION N°0160 (14-2-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas, el 31 de enero de 2018 las funciones de la agente docente **MONTIEL ROCIO BELEN**, legajo N° 27195/50, como miembro del Tribunal De Clasificación de la Secretaría de Educación, la cual se reintegra a sus cargos / horas / módulos al haber finalizado su comisión.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION N° 0161(14-2-2018)

ARTÍCULO 1º.- Disponer la reconstrucción del expediente n° 599-G-1947 – Cuerpo 0 – Alcance 1 en la forma prevista en el artículo 131° de la Ordenanza General n° 267.-

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente intervenga la Dirección General de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme a lo establecido en el artículo 132° de la Ordenanza General n° 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia de la presente, y de las fojas correspondientes a la búsqueda del mismo, dándose intervención a la Dirección de Sumarios.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección General de Inspección General y a la Dirección de Sumarios.-

JG.

VICENTE

RESOLUCION N° 0163(14-2-2018)expte 15244-3-2016 alc 4 cpo 1

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 1", Licitación Pública N° 11/16 –, a cargo de la Empresa ISTRIA S.A. en setenta (70) días, quedando el plazo total de la misma en quinientos cincuenta y nueve (559) días corridos.

ARTÍCULO 2.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION N° 0164(14-2-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar desde el Lunes 8 de Enero hasta el 11 de Febrero de 2018 inclusive, la atención y firma del despacho, la gestión y coordinación de los asuntos ingresados en el ámbito de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano de la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa, al agente, Daniel Roberto Oriental, Legajo N° 15.321/2, profesional dependiente de la Dirección de Obras Públicas, sin perjuicio de sus funciones específicas, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

rag

DE PAZ

RESOLUCION N° 0165(14-02-2018)EXPTE 9741-4-2016 CPÒ 1 ALC 8

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO EL MARTILLO", Licitación Pública N° 26/16 –, a cargo de la Empresa ROCMA S.R.L. en cuarenta y tres (43) días, quedando el plazo total de la misma en doscientos noventa y cinco (295) días corridos.

ARTICULO 2.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTICULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

Boletín 2454 fecha 13-03-2018			
DEC	FECHA	TEMA	PAG
3004	18-12-17	Rechaza recurso revocatoria STM Traslado Daniel Hansen	2
3070	29-12-17	Reconoce comprendida dentro de la Ley de Discapacidad Valeria Mercere	2
3110	29-12-17	Mod anexo III decreto 3019/17 modificación presupuestaria Emsur	2
57	22/01/2018	Prorroga designacion Balea Fernando Ariel	9
59	22/01/2018	Enc funciones caja recaudadora cementerio Longhi, Carlos Daniel	9
60	22/01/2018	Acepta renuncia Gonzalez Ricardo Omar	9
94	26/01/2018	Aprueba reglamentacion ord 21977 programa de Expansion del Sist Munic de Videovigilancia	10
100	26/01/2018	Incrementa modulos agentes contrataciones Czerniuk Veronica, Fernandez mariela, y otros	10
101	26/01/2018	Aut pago Torre Ariel Alejandro	10
102	26/01/2018	Aut pago Di Fonso Maria Cristina	11
103	26/01/2018	Aur pago Rocio Mailen Basualdo y Ayelen Basualdo	11
104	26/01/2018	Aut pago Barrionuevo Valentin y Benicio representados por su papa Marcelo	11
155	31/01/2018	Llama a licitacion publica 27/17 contratacion serv emergencias medicas e. 15545-8-17 Cpo. 1	11
193	06/02/2018	Da por finalizados servicios prestados Van Damme Leandro Antonio	12
201	07/02/2018	Enc funciones at y firma Sec.Obras y Planeamiento Vicente Jorge Alejandro 5 al 8/2/18	12
203	07/02/2018	Aut excepcionalmente horas extras Area semaforos Emvial	12
205	07/02/2018	Encomienda at y firma tesoreria Zampatti Daniela Silvina	12
206	07/02/2018	Acepta renuncia Ardiles Jose Carlos	12
208	08/02/2018	Traslada Freire Karina Fernanda	12
211	08/02/2018	Bajas y altas cargos docentes Diez Karina, Canepa Nora, Varela Vanesa, Sarion Claudia y otras	13
212	08/02/2018	Bajas y altas cargos y bonificacions docentes Guccione Miriam, Di Geronimo Maria y otros,	13
213	08/02/2018	Designa preceptor Brivio Veronica Analia	15
214	08/02/2018	Designa Spilere Alegre Patricia Analia preceptor	16
215	08/02/2018	Designa Tersano Veronica Roxana preceptor	16
216	08/02/2018	Designa Scarso Patricia Yolanda	16
217	08/02/2018	Designa Plana Maria Eugenia preceptor	17
218	08/02/2018	Designa Farias Silvia Liliana preceptor	17
219	08/02/2018	Designa Fabbro Lucrecia Rosana	17
237	09/02/2018	Aut cajas chicas Ejercicio 2018 y designa responsables de las mismas	17
238	09/02/2018	Designa Correa Carlos Mariano	19
239	09/02/2018	Acepta renuncia docente Aceituno Liliana Graciela	19
242	09/02/2018	Acepta renuncia docente Averastegui Claudia Marcela	19
243	09/02/2018	Prorroga designación Alborno Carlos, Alves Hugo, Barrenechea Pedro, Blanco Matias y otros	19
256	09/02/2018	Aut pago licencias Locatelli Julio Ex Director Emsur	21
		Listado de Decretos de promulgacion del Departamento Ejecutivo	21
RES	FECHA	TEMA	PAG
96	05-02-18	Rechaza recurso ELABORADO SA. Expte. 9755-1-2016 Cpo. 1	21
97	05-02-18	Rechaza recurso YPF Gas SA. Expte. 13974-P-1964 Alc. 3	21
98	05-02-18	Rechaza recurso LOPESC MDQ SRL.expte 8641-4-2009 Alc. 1 Cpo. 1	21
99	05-02-18	Rechaza recurso MDQ ELEVMAQ S.A Expte. 9717-4-2011 Alc. 1 Cpo. 1	21
100	05-02-18	Rechaza recurso GSA RAMP A SRL. Expte. 13512-4-2011 Alc. 1 Cpo. 1 anexo 1	21
101	05-02-18	Rechaza recurso CONSCA SA. Expte. 11804-5-09 Alc. 3 Cpo. 1	22
102	05-02-18	Rechaza recurso BELCHAMP SA: Expte. 19406-7-2007 Alc. 1 Cpo. 1	22
118	07-02-18	Traslado licencia acumuladas Desarrollo Productivo Velazquez Fabiana y otros	22
130	07-02-18	Aprueba Conc Precios N° 64/17 adquis de folletos Sec de Cultura e 15236-7-17 cpo 1	22
132	07-02-18	Da por finalizado el sumario expte 1977-5-2012 cpo 1	23
134	08-02-18	Aut cambio de modulo horario Barla Karina Haydee	24
137	08-02-18	Traslada Paola Analia Silva	24
138	08-02-18	Traslada a Hugo Alberto Viguera	24
139	08-02-18	Aprueba lic Priv n° 56/17 adquis viveres secos Sec educacion e11174-2-17 cpo2	24
140	08-02-18	Encomendar at y firma Maisa Gladys Olivetto	25
141	08-02-18	Encomienda at y firma Claudia Cristina Fernandez	25
142	08-02-18	Da por finalizado el sumario administrativo Luis Alberto Ruiz expte 2666-9-2014 cpo 1	26
143	08-02-18	Da por finalizado el sumario administrativo expte 12172-4-2012 cpo 1	26
144	08-02-18	Da por finalizado el sumario adm Fernando Raul Faggilioni e 11875-52012 alc1 cpo 1 cpo 1	26
145	08-02-18	Da por finalizado el sumario administrativo expte 1490-9-2012 cpo 1	26
146	08-02-18	Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio expte 929-2-2013 cpo 1	26
149	08-02-18	Rechaza recurso TELECOM PERSONAL SA. Expte. 15473-4-2011 Cpo. 1	26
150	08-02-18	Rechaza recurso BRUNO HNOS SA. Expte. 15713-9-2011 Cpo. 1	26
151	08-02-18	Rechaza recurso PEPSICO ARG. SRL. Expte. 16112-5-2011 Cpo. 1	27
152	08-02-18	Rechaza recurso YPF SA. Expte. 9524-5-2012 Cpo. 2	27
153	08-02-18	Rechaza recurso ENERSYSTEM ARG. SA. Expte. 1216-3-2012	27
154	08-02-18	Rechaza recurso REPEL SA. Expte. 652-2-2012 Cpo. 1	27
155	08-02-18	Rechaza recurso CEMENTOS AVELLANEDA SA. Expte. 3533-6-2017 Cpo. 1	27
156	08-02-18	Rechaza recurso GITANES SRL. Expte. 10295-4-2012 Cpo. 1	28
157	09-02-18	Reconstruccion expte 9547-9-1984 cpo1	28

158	09-02-18	Traslada a Marina Andrea Pernich	28
159	09-02-18	Traslada a Maria Eugenia Vitale Oliva	28
160	14-02-18	Finaliza funciones docente Montil Rocio	28
161	14-02-18	Dispone reconstruccion expte 599-G-1947 Cpo. 0 Alc. 1	28
163	14-02-18	Amplia plazo ejecucion obra Puesta a valor y ampliacion Centro de Salud N°1	29
164	14-02-18	Reemplazo por vacaciones de Gutierrez Ricardo a Oriental Daniel	29
165	14-02-18	Amplia el plazo Puesta en valor plaza B° El Martillo Lic Pub n° 26/16 e9741-4-2016 cpo 1 ane 8	29
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	